

Aspirantes excluidos

Ninguno.

Todos los interesados que se consideren perjudicados por la presente Resolución pueden efectuar la oportuna reclamación, en el plazo de quince días, a partir del siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con lo dispuesto en el artículo 121 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo. Las referidas reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la correspondiente Resolución, por la que se apruebe la lista definitiva de aspirantes admitidos, que será publicada asimismo en el citado «Diario Oficial».

Madrid, 10 de julio de 1978.—El Director general, P. A., el Secretario general, Rafael Rebollo García de la Barga.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

18576 *RESOLUCION de la Dirección General de Personal sobre corrección de errores a la de 2 de junio de 1978, por la que se hace pública la relación de plazas concretas del concurso-oposición restringido al Cuerpo de Profesores Numerarios de Escuelas de Maestría Industrial.*

Ilmo. Sr.: Advertidos errores en la Resolución de 2 de junio de 1978 («Boletín Oficial del Estado» del 19) por la que se hacía pública la relación de plazas concretas del concurso-oposición restringido para acceso al Cuerpo de Profesores Numerarios de Escuelas de Maestría Industrial, convocadas por Ordenes de 23 de diciembre de 1977 y 22 de febrero de 1978,

Esta Dirección General ha resuelto rectificar la citada Resolución en el sentido siguiente:

Inglés

Madrid-Embajadores-Pacífico. Se anuncia una plaza.
Valls. Se anulan las dos plazas anunciadas.

Lengua

León-I. P. N. Se anunciaban tres plazas. Se anulan dos.
Huelva-I. P. N. Figura repetido. Debe figurar solamente una plaza en Huelva, y anunciar Huelma (Jaén), una plaza.

Tecnología Química

Avilés. Figura una plaza. Deben anunciarse dos.

Tecnología Administrativa y Comercial

Linares. Figura repetida entre Avila y Badajoz. Debe anularse.

Elgóibar. Aparece repetido. Debe figurar: Eibar: Dos, y Elgóibar, dos.

Tecnología Delineación

Requena. Se anula la plaza anunciada.

Lo que digo a V. I.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 3 de julio de 1978.—El Director general, Matías Valls Rodríguez.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Gestión de Personal.

18577 *RESOLUCION de la Dirección General de Universidades por la que se eleva a definitiva la lista de opositores admitidos al concurso-oposición del grupo XXXIII, «Automática» (Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales), del Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad.*

Ilmo. Sr.: Por Orden ministerial de 2 de julio de 1977 («Boletín Oficial del Estado» del 7 de septiembre), se convocó concurso-oposición, turno libre, para la provisión de tres plazas en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad, en la disciplina del grupo XXXIII, «Automática» (Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales).

Por Resolución de esta Dirección General de Universidades de 31 de marzo último («Boletín Oficial del Estado» del 28 de abril), se publicó la lista provisional de opositores admitidos y excluidos en la mencionada disciplina, dándose un plazo de quince días para interponer reclamaciones contra la misma por inclusiones o exclusiones indebidas, omisiones o errores materiales padecidos en la redacción de aquella.

Transcurrido el plazo de reclamaciones y habiendo sido estimadas las presentadas por los aspirantes que fueron excluidos en la lista provisional.

Esta Dirección General ha resuelto elevar a definitiva la lista provisional de opositores admitidos y excluidos para la disciplina del grupo XXXIII, «Automática» (Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales), aprobada por Resolución de esta Dirección General de 13 de marzo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 28 de abril), incluyendo en la misma a los siguientes aspirantes:

Fernández Antón, María Angeles (D. N. I. 12.167.893).

Zubia Aguirre, Pedro (D. N. I. 13.233.376).

Contra esta Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el titular del Departamento, en el plazo de quince días a contar del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con lo establecido en el artículo 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 19 de mayo de 1978.—El Director general, por delegación, el Subdirector general de Profesorado Universitario, Juan de Sande Simón.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Profesorado Universitario.

ADMINISTRACION LOCAL

18578 *RESOLUCION de la Diputación Provincial de Avila referente al concurso para proveer en propiedad la plaza de Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado de la zona de Arenas de San Pedro.*

En el «Boletín Oficial» de la provincia, número 73, de fecha 20 de junio de 1978 se publican íntegramente las bases de la convocatoria para la provisión en propiedad, mediante concurso, de la plaza de Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado de la zona de Arenas de San Pedro de la provincia de Avila.

Características de la zona

Categoría: Primera.

Demarcación territorial: La zona comprende las siguientes poblaciones y términos municipales: La Adrada, Arenas de San Pedro, Candeleda, Casavieja, Casillas, Cuevas del Valle, Fresnedilla, Gavilanes, Guisando, Higuera de las Dueñas, El Hornillo, Lanzahíta, Mijares, Mombeltrán, Navahondilla, Pedro Bernardo, Piedralaves, Poyales del Hoyo, San Esteban del Valle, Santa Cruz del Valle, Santa María del Tiétar, Serranillos, Sotillo de la Adrada y Villarejo del Valle.

Turno a que corresponde: Funcionarios de la Diputación Provincial en situación activa, con más de cuatro años en propiedad, y que sean idóneos para la función recaudatoria. En defecto de funcionarios provinciales, la plaza se proveerá entre funcionarios de Hacienda, que lo soliciten y reúnan las condiciones del artículo 25 del Estatuto Orgánico de la Función Recaudatoria.

Cargo de voluntaria: El promedio de valores cargados por la Tesorería de Hacienda en el bienio 1976-77, es de 61.327.741 pesetas.

Retribución del Recaudador:

A) El 3,20 por 100 de la recaudación voluntaria; B) 5 por 100 del recargo de apremio en período ejecutivo, siempre que no cubra el 91 por 100 de ingresos del total cargo en período voluntario, puesto que si llegan a alcanzar este porcentaje, percibirán el 10 por 100 del recargo de apremio; C) 10 por 100 de la recaudación de las cuotas de Plagas del Campo, Cámara Oficial Sindical Agraria, Cámara Oficial de Comercio e Industria; D) 5 por 100 de lo recaudado por cuotas de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana; E) 3 por 100 de lo recaudado por Arbitrios Municipales.

La recompensa por buena gestión recaudatoria, consistirá en el 100 por 100 de lo que en su caso abone el Estado a la Diputación por el mismo concepto.

Fianza: Se fija en el 5 por 100 del cargo anual por voluntaria correspondiente al bienio 1976-77.

Solicitudes: Las instancias solicitando parte en el concurso se presentarán en el Registro General de esta Diputación Provincial, en el plazo de treinta días hábiles siguientes a la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Recursos: El nombramiento de Recaudador efectuado por la excelentísima Diputación Provincial podrá ser recurrido de alzada ante el Ministerio de Hacienda, en el plazo de quince días hábiles al de la publicación del nombramiento en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se hace público en cumplimiento de las normas reglamentarias vigentes.

Avila, 21 de junio de 1978.—El Presidente.—8.319-E.